



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139-2022-SUNARP/OA

Lima, 29 de diciembre 2022

VISTOS; los Oficios N° 501-2022-SUNARP/ZRXIII/JZ del 27 de diciembre de 2022 y N° 506-2022-SUNARP/ZRXIII/JZ del 28 de diciembre de 2022, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Informe N° 272-2022-SUNARP/OA/UT del 28 de diciembre de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 2062-2022-SUNARP/OA del 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 653-2022-SUNARP/OAJ del 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a través de los Oficios N° 501-2022-SUNARP/ZRXIII/JZ y N° 506-2022-SUNARP/ZRXIII/JZ, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/3,374,928.10 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos veintiocho con 10/100 soles), para atender el pago de consultoría en elaboración de términos de referencia, adquisición de carpetas tamaño A4, adquisición de útiles de escritorio, adquisición de impresoras planos plotter, adquisición de monitor led 34, adquisición de estaciones graficas hp, licencia sistema operativo para servidor, adquisición sillas giratorias, adquisición de mesas plegables, planilla EPS noviembre 2022, planilla honorarios AFP, planilla honorarios ESSALUD, planilla honorarios prestamos, planilla honorarios 4ta categoría, planilla honorarios SNP, planilla movilidad Renta 5ta categoría, planilla remuneraciones AFP, planilla remuneraciones EPS, planilla remuneraciones ESSALUD, planilla remuneraciones prestamos, planilla remuneraciones 5ta categoría, planilla remuneraciones SNP, planillas liquidaciones, planilla bono excepcional régimen D.L. 728, planilla bono excepcional régimen D.L. 1057,

planilla EPS diciembre 2022, servicio de traslado de valores, adquisición de banner, adquisición de camicasa impermeable, adquisición de calendario institucional, mantenimiento de gabinetes, mantenimiento preventivo de equipos comunicaciones, servicio conducción de vehículo, mantenimiento y reparación de ambientes, servicio de orientaciones a usuarios y digitalización, servicio de asistencia de elaboración y control de expedientes, mejoramiento y acondicionamiento de ambientes, servicio de limpieza, y mantenimiento de locales, mantenimiento preventivo de equipos, punto de acceso inalámbrico, estación grafica DELL, adquisición caja fuerte, módulo de melamine, impresora de planos plotters hp, impresora láser hp, regulador de voltaje, equipo UPS AETON, equipo de aire acondicionado, tablero de transferencia automática TEKPAN, tinta para impresión, servicio de perito, servicio de seguridad y vigilancia, software ARGGIS, de la referida Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 272-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la antes mencionada Zona Registral, se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorandum N° 2062-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 y en los literales d) y e) del artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 3,374,928.10 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos veintiocho con 10/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	3,374,928.10
A LA:		
Nº XIII - Sede TACNA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	3,374,928.10
TOTAL S/		3,374,928.10

1.2. Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos al que se destinarán el monto a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar la transferencia de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº XIII – Sede Tacna, deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP